

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º Declárase duelo en el territorio de la República, sin cierre de oficinas públicas ni particulares, el día 21 de septiembre de 1956. en homenaje a la memoria del ilustre estadista, Don Jorge Zarco Kramer, fallecido el día de hoy en esta localidad.

Artículo 2º Encomiéndase al H. Sr. Presidente del Senado la representación del H. Congreso Nacional en el acto del sepelio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de septiembre de 1956.

(Fdo.) Ñuflo Chávez Ortíz, Presidente del H. Congreso Nacional.--(Fdo.) Renán Castrillo, Presidente de la H. Cámara de Diputados.?(Fdo.) Ciro Humboldt B., Senador Secretario.?(Fdo.) Ornar Chávez Ortiz, Senador Secretario.?(Fdo.) Luis Oropeza, Diputado Secretario.?(Fdo.) Zenón Barrientos Mamani, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República. A. Fortún, Ministro de Gobierno.